

**ACTA DE REVISIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE
PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO**

En Bogota a los veintitrés (23) días del mes septiembre de 2009, siendo las 10:00 am., en la Sala de Juntas del Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica, se dio inició a la AUDIENCIA PARA LA REVISIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO y LECTURA DE LAS REPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:

1. Interesados Asistentes

NOMBRE: KAREN MORA
CEDULA: 53.124.691
REPRESENTANTE DE FIRMA: SIGLO 21

NOMBRE: VALENTICA ROCA
CEDULA: 31.305.201
REPRESENTANTE DE FIRMA: SIGLO 21

NOMBRE: VALENTICA ROCA
CEDULA: 31.305.201
REPRESENTANTE DE FIRMA: SIGLO 21

NOMBRE: JOSE L. CERON
CEDULA: 80.096.892
REPRESENTANTE DE FIRMA: SIGLO 21

NOMBRE: KAREN OVALLE
CEDULA: 35.477.978
REPRESENTANTE DE FIRMA: SIGLO 21

NOMBRE: MARCO QUIJANO
CEDULA: 80.088.772
REPRESENTANTE DE FIRMA: HEINSOHN

NOMBRE: ALVARO ROJAS
CEDULA: 79.482.223
REPRESENTANTE DE FIRMA: HEINSOHN

NOMBRE: WILSON ORDÓÑEZ
CEDULA: 79.290.431
REPRESENTANTE DE FIRMA: EVERIS

NOMBRE: JUAN PABLO BERNAL
CEDULA: 80.195.328
REPRESENTANTE DE FIRMA: KPMG

NOMBRE: SANDRA HICAPIE
CEDULA: 32.769.490
REPRESENTANTE DE FIRMA: KPMG

NOMBRE: ANDREA ROJAS
CEDULA: 53.066.379
REPRESENTANTE DE FIRMA: CONSULTING NET S.A.

NOMBRE: CAMILA OSORIO
CEDULA: 1.018.416.258
REPRESENTANTE DE FIRMA: CONSULTING NET S.A.

NOMBRE: FELIPE OROZCO
CEDULA: 16.071.084
REPRESENTANTE DE FIRMA: SOFTMANAGEMENT S.A.

2. Realización de la Audiencia

De conformidad con el numeral 1.12 del proyecto de pliego de condiciones la AUDIENCIA PARA LA REVISIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO, y LECTURA DE LAS REPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES se desarrolló de la siguiente manera:

A. Revisión y asignación de riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, establecidos dentro del proyecto de pliego de condiciones:

Riesgos Técnicos:

1. Estudios técnicos elaborados deficientemente

ASIGNACIÓN	
Contratista	Fonprecon
	X

Intervención: No se presento intervención alguna

2. Desconocimiento de los requisitos exigidos para el cumplimiento del contrato

ASIGNACIÓN	
Contratista	Fonprecon
X	

Intervención: No se presento intervención alguna

3. Errores en la elaboración del pliego de condiciones

ASIGNACIÓN	
Contratista	Fonprecon
	X

4. Cálculos errados

ASIGNACIÓN	
Contratista	Fonprecon
X	

Intervención:

Fonprecon aclaró que el riesgo es cálculos errados en la presentación de la propuesta, y que es a cargo del contratista, lo cual se consignara así en los pliegos definitivos.

Modificaciones de especificaciones técnicas

1. Cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

ASIGNACIÓN	
Contratista	Fonprecon
X	

Intervención:

HEINSOHN: Solicito explicación de que se quiere establecer con el riesgo.

Fonprecon, aclaro que dentro de las ultimas reuniones sostenidas por la mesa de trabajo, se planteó incluir en los pliegos definitivos, dos opciones con relación a este riesgo:

1. Asignarlo al contratista, cuando se trate de modificaciones técnicas de su propuesta durante el desarrollo de la ejecución del contrato.
2. Asignarlo a Fonprecon, cuando se trate de cambios técnicos dentro de lo planteado inicialmente en los pliegos de condiciones.

El planteamiento de Fonprecon fue aprobado por todos los interesados presentes, razón por la cual será incluido en los pliegos de condiciones definitivos.

Competencia

1. Falta de conocimiento en la labor encomendada

ASIGNACIÓN	
Contratista	Fonprecon
X	

Intervención: No se presento intervención alguna

2. Equipo de trabajo o personal insuficiente para el desarrollo del objeto contratado

ASIGNACIÓN	
Contratista	Fonprecon
X	

Intervención:

EVERIS: Establece que este tipo de consultoras no se hace solo con la empresa consultora, el trabajo se hace con la entidad y con el personal de las entidades, por lo que consideran que el riesgo debe ser compartido, puesto que debe existir el compromiso de Fonprecon de la participación del personal, pues de lo contrario seria imposible sacar el trabajo adelante.

Fonprecon, acepto la observación, razón por la cual dicho riesgo será compartido en el siguiente sentido:

1. Asignarlo al contratista, respecto al equipo de trabajo o personal insuficiente para el desarrollo del objeto contratado.
2. Asignarlo a Fonprecon, respecto a la insuficiencia de personal de Fonprecon, y falta de colaboración del mismo, para el desarrollo del objeto del contrato.

Lo anterior será incluido en el pliego de condiciones definitivo.

3. Falta de diligencia

ASIGNACIÓN	
Contratista	Fonprecon
X	

Intervención:

HEINSOHN y EVERIS: Solicitan que el riesgo se compartido con Fonprecon

Fonprecon, aceptó lo propuesto, en los siguientes términos:

1. Asignarlo al contratista, cuando se presente falta de diligencia de su parte, durante todas las etapas del proceso.
2. Asignarlo a Fonprecon, cuando se presente falta de diligencia del Fondo, durante todas las etapas del proceso.

Lo anterior será incluido en el pliego de condiciones definitivo.

4. Falta de seguimiento por parte del supervisor

ASIGNACIÓN	
Contratista	Fonprecon
	X

Intervención: No se presento intervención alguna

5. Equipos inadecuados

ASIGNACIÓN	
Contratista	Fonprecon
X	

Intervención:

SIGLO 21: Solicita aclarar que se quiere decir con equipos inadecuados

Fonprecon, establece que buena parte del objeto contractual tiene que ver con el diseño y el desarrollo y esas son tareas que debe asumir el contratista desde sus equipos, desde su hardware, de tal manera que lo que se quiere significar con esto es que son elementos puestos por el contratista, elementos y equipos necesarios con que debe contar el contratista para que haya una correcta ejecución del objeto contractual.

HEINSOHN: Establece que no solo se trata de los equipos del contratista sino que también implica los equipos de Fonprecon, dado que lo que se entrega requiere pruebas, de tal forma que si al entregarlo Fonprecon no cuenta con la infraestructura para ello, entonces el riesgo también debería ser asignado para Fonprecon.

Fonprecon y los interesados llegaron al acuerdo de aclarar este riesgo y establecerlo como compartido, en los siguientes términos:

1. Asignado al contratista, respecto al ambiente de desarrollo.
2. Asignado a Fonprecon, respecto a una infraestructura para ambiente de prueba y producción.

Lo anterior será incluido en el pliego de condiciones definitivo.

Normatividad

1. Normatividad posterior que implique un nuevo componente técnico para la ejecución del contrato

ASIGNACIÓN	
Contratista	Fonprecon
X	X

Intervención:

HEINSOHN: Requirió que se aclare si se trata de normatividad posterior después de que ya esta definido el alcance.

Fonprecon aclaró que es normatividad posterior a la celebración y legalización del contrato.

HEINSOHN: Manifestó que este riesgo debería ser asumido por Fonprecon, y no por el contratista, en atención a que el contratista estaría asumiendo cambios en el alcance del contrato.

Fonprecon, aclaró que este es un riesgo que no depende de ninguna de las partes, pues si expide una legislación nueva, no es responsabilidad de ninguno dicha situación, y por lo tanto el riesgo debe ser compartido.

KPMG: Expresó que entonces de expedirse una nueva ley que cambie el alcance del proyecto, se tendría que hacer una redistribución de condiciones en el contrato, porque eso podría dar lugar a extensiones en el plazo y en el valor del contrato.

Fonprecon, estableció que eso depende del impacto de la ley, dado que puede ser un cambio sin mayor trascendencia.

HEINSOHN: Manifestó que el contratista inicia un producto con unas especificaciones iniciales, pero estas cambian en la mitad del proyecto, se llega al final del proyecto y Fonprecon queda con el sistema con las modificaciones, pero el contratista en tanto ajuste se a esas modificaciones puede estar perdiendo el margen del producto.

HEINSOHN: Propusó que el riesgo debería ser compartido teniendo en cuenta la etapa en que se encuentre la ejecución del contrato.

Fonprecon, aceptó la sugerencia y determinó que se establecerá en una cláusula del contrato que de presentarse dicha situación, se analizara la magnitud del cambio lo cual se concertara entre las partes, para así definir si afecta la ecuación financiera del contrato y así determinar la asignación de cada una de ellas en lo correspondiente.

Riesgos Económicos

1. Variaciones o fluctuaciones en tasas de interés que afecten los flujos futuros del contratista

ASIGNACIÓN	
Contratista	Fonprecon
X	

Intervención: No se presento intervención alguna

2. Normatividad tributaria que incremente los costos del Contrato.

ASIGNACIÓN	
Contratista	Fonprecon
X	X

Intervención: No se presento intervención alguna

3. Incremento de precios por cambios de salario de una vigencia a otra

ASIGNACIÓN	
Contratista	Fonprecon
X	

Intervención: No se presento intervención alguna

4. Inestabilidad tipo de cambio

ASIGNACIÓN	
Contratista	Fonprecon
X	

Intervención: No se presento intervención alguna

5. Insolvencia del Contratista

ASIGNACIÓN	
Contratista	Fonprecon
X	

Intervención: No se presento intervención alguna

Desastre Natural

1. Fenómeno natural que impacte el proyecto

ASIGNACIÓN	
Contratista	Fonprecon
X	x

Intervención: No se presento intervención alguna

B. Riesgos propuestos por los interesados y analizados por Fonprecon

HEINSOHN: Manifestó que este tipo de proyectos utilizan una terminología que la mayoría de las veces no es clara para las dos partes, razón por la cual propuso que se estableciera una entidad intermedia que puede ayudar en dicha situación.

Fonprecon no aceptó la sugerencia en atención a que el interventor será el encargado de dar solución a este tipo de situaciones.

HEINSOHN: Propuso establecer como riesgo el alcance del proyecto, pues este no se establece dentro del pliego de forma detallada, dado que no se incluye casos de uso, funcionalidades detalladas que para el contratista implica un riesgo.

Fonprecon, no aceptó la sugerencia, en atención a que la observación se resuelve con el anexo técnico, el cual se revisara y aclarara de ser procedente.

C. Lectura de respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliegos

Para constancia firman los presentes, dada en Bogotá a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil nueve (2009)

FRANCISCO ALVARO RAMÍREZ RIVERA
Director General

LYDIA EDITH RIVAS NIÑO
Jefe de Oficina Asesora Jurídica



LICITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2009

ARMANDO RICARDO DELGADO S.
Jefe Oficina de Planeación y Sistemas

NAKARITH POSADA ROMERO
Subdirectora de Prestaciones Económicas

JESÚS ORLANDO SEGURA L.
Asesor en contratación

NUBIA E. MORALES DIAZ
Subdirección Admón. y Financiera

ELVIA MARIA CELIS CONDE
Control Interno

XIMENA MONROY MORA
Profesional Universitario